

# Prestaciones Laborales en España: Lo que su empresa necesita saber

En Seegman, entendemos la importancia de que las empresas extranjeras conozcan y cumplan con la normativa laboral española. A continuación, ofrecemos una guía detallada sobre los beneficios laborales obligatorios y opcionales en España, diseñada para ayudar a a cumplir con la normativa local y fortalecer marca como empleador.

### ¿Quién tiene derecho a las prestaciones laborales en España?

Según el Estatuto de los Trabajadores, tanto los empleados permanentes como los temporales tienen derecho a las mismas prestaciones laborales. Sin embargo, los trabajadores autónomos y contratistas independientes no están cubiertos por estos beneficios.

## Prestaciones Laborales Obligatorias en España

<b>Salario Mínimo</b>	<p>A partir de febrero de 2025, el salario mínimo para empleados a tiempo completo es de 1.184 euros mensuales. Además del salario base, los empleados pueden recibir beneficios adicionales como vales de comida, seguro médico y vehículos de empresa, cuando corresponda.</p>
<b>Horas Extra</b>	<p>La jornada laboral estándar en España es de un máximo de 40 horas semanales. Cualquier hora trabajada por encima de este umbral se considera hora extra y debe ser compensada en consecuencia. El límite anual de horas extra es de 80, salvo en circunstancias especiales según el convenio colectivo aplicable.</p>
<b>Vacaciones Anuales y Días Festivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vacaciones anuales:</b> los empleados tienen derecho a un mínimo de 30 días naturales de vacaciones pagadas al año. Este número puede mejorar según el convenio colectivo aplicable.</li> <li>• <b>Días festivos:</b> España cuenta con 14 días festivos al año, de los cuales 8 son nacionales y los restantes varían según la región y el municipio.</li> </ul>
<b>Permiso de Maternidad y Paternidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Permiso de maternidad:</b> 16 semanas de baja totalmente remunerada, ampliables en casos específicos.</li> <li>• <b>Permiso de paternidad:</b> 16 semanas de baja totalmente remunerada, también ampliables en determinadas situaciones.</li> </ul> <p>Ambos tipos de permiso pueden disfrutarse de forma flexible dentro de los primeros 12 meses posteriores al nacimiento o la adopción.</p>
<b>Baja por Enfermedad</b>	<p>Los empleados tienen derecho a prestaciones por incapacidad temporal a partir del cuarto día de enfermedad. La cuantía y duración de estas prestaciones dependen de la naturaleza de la enfermedad y del convenio colectivo aplicable.</p>
<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	<p>Los empleadores están obligados a contribuir a la Seguridad Social, cubriendo prestaciones como el desempleo, la jubilación y la atención médica. La contribución del empleador asciende al 23,6% del salario bruto del empleado.</p>

# Beneficios Opcionales para Empleados en España

Además de los beneficios obligatorios, muchas empresas ofrecen ventajas adicionales para atraer y retener talento, tales como:

<b>Seguro médico privado</b>	Aunque España cuenta con un sistema de salud pública accesible, ofrecer seguro médico privado puede mejorar la satisfacción y el bienestar del empleado.
<b>Planes de pensiones</b>	Contribuciones adicionales para complementar el ahorro para la jubilación del empleado.
<b>Vales de comida</b>	Subvenciones para gastos de alimentación durante la jornada laboral.
<b>Opciones de trabajo remoto y horarios flexibles</b>	Ayudan a los empleados a equilibrar la vida laboral y personal, aumentando la motivación y productividad.
<b>Vehículos de empresa</b>	Vehículos propiedad de la empresa, puestos a disposición de los empleados principalmente para fines profesionales y empresariales.

## Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos

El incumplimiento de las leyes laborales españolas puede conllevar sanciones significativas para su empresa. En Seegman, ofrecemos servicios de asesoramiento especializado para garantizar que su empresa cumpla con todas las normativas laborales, ayudándole a mitigar riesgos y gestionar eficazmente su plantilla en España.

## CONTÁCTENOS:

Para un asesoramiento personalizado y adaptado a las necesidades específicas de su empresa, no dude en ponerse en contacto con nuestro equipo de expertos de Seegman.



El presente folleto tiene carácter publicitario y meramente informativo. Para la prestación de servicios de asesoría legal profesionales debe dirigirse directamente al despacho a través de los contactos especializados señalados.

Seegman se refiere a la sociedad Seegman Servicios Jurídicos, S.L.P., provisto con NIF B88144852.

**MADRID**

Paseo de la Castellana 53, 28046.  
+34 91 080 09 29  
firstcontact@seegman.com  
www.seegman.com

**LISBOA**

Avenida da Liberdade, 67-B 2ºA. 1250-140  
+351 213472251  
firstcontact@seegman.com  
www.seegman.com